



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2025-MDP

Pacasmayo, 12 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 00041-2025-MDP/GERE-GDE-SGFC, del Subgerente de Fiscalización y Control, Informe N° 00053-2025-MDP/GERE-GDE de la Gerencia de desarrollo Económico, Informe N° 00092-2025-MDP/GERE-GDTI-SGI; Informe N° 00080-2025-MDP/GERE-GSM-SGGRD e Informe N° 000212-2025-MDP/GERE-OGAJ, referido a modificación de Resolución de Alcaldía N° 074-20256-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que dicha Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS establece en sus artículos 239°, 240° y 241° lo siguiente:

Artículo 239.- Definición de la actividad de fiscalización

239.1 La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos.

Artículo 240.- Facultades de las entidades que realizan actividad de fiscalización

240.1 Los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada o por denuncia.

- Artículo 241.- Deberes de las entidades que realizan actividad de fiscalización

241.1 La Administración Pública ejerce su actividad de fiscalización con diligencia, responsabilidad y respeto a los derechos de los administrados, adoptando las medidas necesarias para obtener los medios probatorios idóneos que sustenten los hechos verificados, en caso corresponda.

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDP de fecha 17 de diciembre del 2024 se Aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



(RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDP de fecha 19 de diciembre del 2023 se Aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (MDP);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDP de fecha 06 de marzo del 2025, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1°: DESIGNAR al servidor civil Juan Martín narro Arrasco como FISCALIZADOR de la Subgerencia de Licencia y Comercialización, Subgerencia de Fiscalización y Control, y Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de las mencionadas subgerencias.

Artículo 2°: DESIGNAR al servidor civil Alberto Enrique Cuneo Sánchez como FISCALIZADOR de la Subgerencia de Gestión Ambiental y de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de las mencionadas subgerencias.

Artículo 3°: DESIGNAR a la Servidora Civil María Elena Ruiz Yépez como FISCALIZADORA de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de las mencionadas subgerencias.

Que, mediante Informe N° 000041-2025-MDP, el Subgerente de Fiscalización y Control comunica que, en atención al Informe N° 000399-2025-MDP/GERE-OGA-OGRH, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se ha dispuesto el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario y la aplicación de una medida cautelar al servidor Alberto Enrique Cuneo Sánchez, la cual comprende su rotación a la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de vigilante; en tal sentido, resulta necesario modificar y/o expedir una nueva Resolución de Nombramiento de Inspectores de Fiscalización, en reemplazo de la Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDP, en la cual el mencionado servidor se encontraba comprendido. Dicha situación conlleva a su exclusión como Inspector en la Subgerencia de Gestión Ambiental y en la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, debiendo formalizarse dicha exclusión mediante el acto resolutorio correspondiente; proponiéndose, para la cobertura de las funciones vacantes, la designación de la señora María Elena Ruiz Yépez;

Que, con Informe N° 000053-2025-MDP/GERE-GDE el Gerente de Desarrollo Económico remite los documentos antes mencionados al despacho de Alcaldía, recomendando modificar y/o expedir nueva resolución excluyendo al servidor municipal ALBERTO ENRIQUE CUNEO SANCHEZ y como propuesta de fiscalizadores a los siguientes servidores municipales:

NOMBRES	SUBGERENCIAS - FISCALIZADORES
JUAN MARTIN NARRO ARRASCO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO - Subgerencia de Licencias y Comercialización. - Subgerencia de Fiscalización y Control GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO - Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



MARIA ELENA RUIZ YEPEZ	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES - Subgerencia de Gestión Ambiental. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - Subgerencia de Salud y Programas Sociales.
------------------------	---

Que, con Informe N° 000080-2025-MDP/GERE-GSM-SGGRD el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerente Municipal propuesta para Fiscalizador a la siguiente persona:

NOMBRES	SUBGERENCIAS - FISCALIZADORES
MARCO ANTONIO CRUZ LEÓN	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Que, mediante Informe N° 000092-2025-MDP/GERE-GDTI-SGI, el Subgerente de Infraestructura remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la propuesta de designación del Ing. Henry Luis Valdez Espinoza como fiscalizador de obra, propuesta que ha sido acogida favorablemente por la citada Gerencia, en atención a los criterios técnicos y funcionales correspondientes;

Que, por Informe N° 000212-2025-MDP/GERE-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos precedentes del presente informe, resulta VIABLE dejar sin efecto la Designación del Fiscalizador – Órgano Instructor del Servidor Municipal ALBERTO ENRIQUE CUNEO SÁNCHEZ, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, y MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDP, en mérito a que se le está investigando por la suscripción de unos carnets sanitarios y a los considerandos antes esgrimidos;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – D.S N° 004-2019-JUS y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO la Designación** del servidor municipal ALBERTO ENRIQUE CUNEO SÁNCHEZ como FISCALIZADOR – Órgano Instructor de la Subgerencia de Gestión Ambiental y de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, dispuesta en el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDP de fecha 06 de marzo de 2025, en mérito a la apertura de un Proceso Administrativo Disciplinario.

Artículo 2°: **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 074-2025-MDP en el siguiente extremo:

Artículo 1°: **DESIGNAR** al servidor civil **JUAN MARTÍN NARRO ARRASCO** como **FISCALIZADOR** de la Subgerencia de Licencia y Comercialización, Subgerencia de Fiscalización y Control, y Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de las mencionadas subgerencias.

Artículo 2°: DESIGNAR a la Servidora Civil **MARÍA ELENA RUIZ YEPEZ** como **FISCALIZADORA** de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales y de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de las mencionadas subgerencias.



Artículo 3°: DESIGNAR al servidor civil Ing. **HENRY LUIS VALDEZ ESPINOZA** como **FISCALIZADOR** de la Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de la referida subgerencia. Asimismo, se precisa que también ha sido designado como FISCALIZADOR de la Subgerencia de Desarrollo Territorial Urbano, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDP de fecha 10 de marzo de 2025.

Artículo 4°: DESIGNAR al servidor civil **MARCO ANTONIO CRUZ LEÓN** como **FISCALIZADOR** de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quien ejercerá sus funciones bajo la supervisión de la mencionada subgerencia.



Artículo 5°: PRECISAR que los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-MDP de fecha 06 de marzo del 2025, se mantienen vigentes.

Artículo 6°: NOTIFICAR el presente el acto resolutivo, a los servidores civiles Alberto Enrique Cuneo Sánchez, Juan Martín Narro Arrasco, María Elena Ruiz Yepez, Henry Luis Valdez Espinoza y Marco Antonio Cruz León, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 7°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento de las acciones de fiscalización en el distrito, debiendo informar al despacho de Alcaldía del resultado correspondientes.

Artículo 8°: COMUNICAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 9°: PUBLÍQUESE el presente Acto Administrativo en la Página Web de la Municipalidad distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal conforme corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

Pacasmayo

